



“ADQUISICIÓN DE MESA DE PING PONG PROFESIONAL PARA IMPLEMENTAR ESCUELA DE TENIS DE MESA, PARA TORNEOS Y COMPETENCIAS REGIONALES Y NACIONALES”.

APRUEBA CONTRATACIÓN MEDIANTE TRATO DIRECTO, A TRAVÉS DE COMPRA ÁGIL Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N° 4028

QUILLÓN,

20 OCT 2021

VISTOS:

1. Ficha Técnica N°33 de fecha 26 de julio de 2021;
2. Pre-Obligación Presupuestaria N°5/597, de fecha 25.07.2021;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-181-COT21, de fecha 06.08.2021, denominada **“ADQUISICIÓN DE MESA DE PING PONG PROFESIONAL PARA IMPLEMENTAR ESCUELA DE TENIS DE MESA, PARA TORNEOS Y COMPETENCIAS REGIONALES Y NACIONALES”**;
4. Orden de Compra N°5040-249-AG21, de fecha 16.08.2021;
5. Factura Electrónica N°15505, de fecha 17.08.2021;
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°188/21 de fecha 29 de diciembre de 2021, emitido por el director de Administración y Finanzas;
7. Decreto Alcaldicio N°3.691, de fecha 10 de diciembre de 2020, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2021;
8. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
9. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
11. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.
12. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
13. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;



14. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
17. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
18. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de implementar la escuela de tenis de mesa y adquirir una mesa de ping pong profesional, certificada y adecuada para los torneos y competencias de carácter regional y nacional a efectuar en coordinación por la Oficina de Deportes y Recreación de la comuna de Quillón.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-181-COT21, en Mercado Público, con fecha de publicación 06.08.2021 y fecha de cierre 08.08.2021, de las empresas: **IMPORTADORA BILINGUAL SPA, RUT 76.098.804-9**, la empresa **COMERCIAL MSM LIMITADA, RUT 76.403.662-K**, la empresa **COMERCIAL MVG SPORT LIMITADA, RUT 76.029.936-7**, la empresa **MANUEL CATRON E HIJOS LIMITADA, RUT 80.183.000-5**, la empresa **SOCIEDAD COMERCIAL OFICINTA LIMITADA, RUT 79.702.500-3**, la empresa **COMERCIALIZADORA LA MAULINA LTDA, RUT 76.099.725-0**, y la empresa **INVERSIONES SANA SPA, RUT 77.282.664-8**.
- Que el proveedor seleccionado entrega condiciones más ventajosas de acuerdo a la descripción de los bienes, con las especificaciones profesionales requeridas, acorde a las necesidades y el presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala ***"Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor"***.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **IMPORTADORA BILINGUAL SPA, RUT 76.098.804-9**, por la suma de **\$700.000.-** (Setescientos mil pesos) IVA incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE MESA DE PING PONG PROFESIONAL PARA IMPLEMENTAR ESCUELA DE TENIS DE MESA, PARA TORNEOS Y**



COMPETENCIAS REGIONALES Y NACIONALES, bajo lo señalado en el Artículo 10° bis "Compra Ágil", del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. AUTORIZA, emisión de Orden de Compra, a través del portal, así como la publicación del presente Decreto en el sistema de información respectivo, en conformidad la Ley 19.866 y su Reglamento.

Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.

3. IMPÚTESE el gasto que origine el presente Decreto a la cuenta **215 29 05 999 001 SP 1 Máquinas y equipos - Otros**, del presupuesto municipal vigente del año 2021.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

DRB/aaa
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Secretaría Comunal de Planificación
- Depto. Control
- Archivo.

